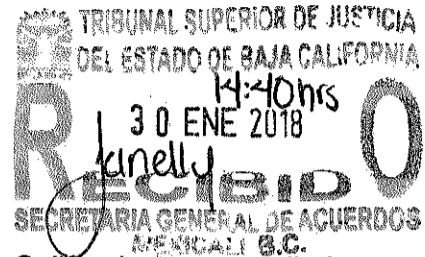


CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA

Mexicali, Baja California; 26 de enero del 2018

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTES.-**



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado de Baja California, emite el siguiente:

DICTAMEN

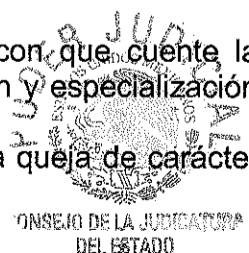
Respecto de la licenciada **ANA ISABEL FLORES PLACENCIA**, en su desempeño como JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO QUINTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, por encontrarse sujeta al proceso de ratificación de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente la servidora pública, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionada por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño de la funcionaria las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedora durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructora, moderadora, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione la C. Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no de la licenciada ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, en su carácter de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO QUINTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/222/2017**, en fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó a la C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedora de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados a la C. Juez mediante oficio SG/226/2017 en fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente a la C. Juez en fecha tres de noviembre del dos mil diecisiete, los siguientes oficios:
 - a) **Oficio CCJ/268/2017**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. **(Anexo dos)**
 - b) **Oficio CCJ/272/2017**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los asuntos de su juzgado, en el periodo comprendido del 01 de marzo del 2013 al 14 de septiembre del 2017. Asimismo, respecto de los recursos interpuestos durante el periodo del 15 de septiembre al 27 de noviembre del 2017, se le dio vista mediante oficio CCJ/345-2/2017 en fecha ocho de diciembre del dos mil diecisiete. **(Anexo tres)**
 - c) **Oficio CCJ/276/2017**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**
3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,169 de fecha viernes 9 de diciembre del 2016, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Quinto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana. **(Anexo cinco)**
4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
5. Se remitió oficio número **CCJ/347/2017**, a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación de la C. Juez Ana Isabel Flores Placencia, durante el periodo comprendido del 01 de marzo del 2013 al 14 de diciembre del 2017. **(Anexo seis)**
6. Se solicitó al Consejero Salvador Avelar Armendáriz, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/350-2/2017**, remitiera informe en el cual se estableciera si la C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructora, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo del 01 de marzo del 2013 al 14 de diciembre del 2017. **(Anexo siete)**
7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por la Juez sujeta a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.
9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, de la licenciada ANA ISABEL FLORES PLACENCIA.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de fecha veinticinco de enero del dos mil dieciocho, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 01 de marzo del 2013 al 27 de noviembre del 2017, encontramos lo siguiente:

PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., EN EL PERIODO A EVALUAR: (Anexo ocho)

A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visita ordinaria desarrollada los días 15 y 16 de mayo del 2013;
2. Visita ordinaria efectuada los días 13 y 14 de noviembre del 2013;
3. Visita ordinaria desarrollada los días 6 y 7 de mayo de 2014;
4. Visita ordinaria efectuada los días 18 y 19 de noviembre del 2014;
5. Visita ordinaria realizada los días 29 y 30 de abril del 2015;
6. Visita ordinaria practicada los días 09 y 10 de noviembre del 2015;
7. Visita ordinaria efectuada los días 18 y 19 de abril del 2016;
8. Visita ordinaria realizada los días 07 y 08 de noviembre del 2016;
9. Visita ordinaria desarrollada los días 15 y 16 de mayo del 2017; y
10. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 09 y 10 de noviembre del 2017.

B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 15 Y 16 DE MAYO DEL 2013, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 07 DE NOVIEMBRE DEL 2012 AL 14 DE MAYO DEL 2013: Es importante señalar que atendiendo a la fecha de designación de la C. Juez, los datos vertidos en la visita respecto del periodo comprendido del 07 de noviembre del 2012 al 28 de febrero del 2013, no son valorados en su totalidad.

En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, sin embargo, se observa lo siguiente:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador establece que de la revisión de 12 promociones escogidas al azar 1 fue acordada FUERA DE TIEMPO, según se indica:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
539	191/2013	01/04/2013	05/04/2013	2 días

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA

2. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 13 Y 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE MAYO AL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa lo siguiente:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador indica que de 23 promociones escogidas al azar 2 fueron acordadas FUERA DE TERMINO:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
1042	274/2013	13/06/2013	19/06/2013	2 días
1347	359/2013	06/08/2013	12/08/2013	2 días

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de 17 expedientes escogidos al azar del libro de sentencias, 1 fue dictada FUERA DE TERMINO, de conformidad con lo siguiente:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 15 DÍAS DEL ARTICULO 60 DEL CPPBC
32/2013	Ordinario	22/05/2013	18/06/2013	4 días

Observación: NO se computa el exceso de días atendiendo al tipo de Juicio (Sumario/Ordinario).

Aunado a lo anterior, se advierten que la sentencia definitiva que a continuación se enlista también fue dictada FUERA del término legal:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 5 DÍAS DEL ARTICULO 284-BIS DEL CPPBC
232/2013 Fojas: 102	Sumario	21/mayo/2013	30/mayo/2013	2 días

3. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 6 Y 7 DE MAYO DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013 AL 30 DE ABRIL DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa:

LIBRO DE PROMOCIONES: De la revisión de 13 promociones escogidas al azar 4 se acordaron FUERA del término:

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
2122	489/2013	04/12/2013	12/12/2013	2 días
303	745/2013	14/02/2014	21/02/2014	2 días
747	867/2013	22/04/2014	29/04/2014	2 días
203	27/2014	30/01/2014	21/02/2014	12 días

4. **DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 18 Y 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 01 DE MAYO AL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa:

LIBRO DE SENTENCIAS: En la revisión de los expedientes revisados al azar, no obstante lo indicado por el Visitador en este apartado (*que todas fueron dictadas dentro de término*), se concluye que 1 sentencia no se pronunció dentro del término legal:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 5 DÍAS DEL ARTICULO 284-BIS DEL CPPBC
400/2014 Fojas:66	Sumario	03/noviembre/2014	18/noviembre/2014	5 días

5. **DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 29 Y 30 DE ABRIL DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 AL 27 DE ABRIL DEL 2015;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa:

LIBRO DE SENTENCIAS: El C. Visitador indica que de la revisión de 10 expedientes escogidos al azar 1 sentencia definitiva se dictó FUERA de término, acorde a lo ulterior:

CAUSA PENAL	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 15 DÍAS DEL ARTICULO 60 DEL CPPBC
867/2013	09/12/2014	27/02/2015	26 días

Observación: NO se computa el exceso de días atendiendo al tipo de Juicio (Sumario/Ordinario).

Aunado a lo anterior, se advierten que la sentencia definitiva que a continuación se enlista también fue dictada FUERA del término legal:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA
756/2014	Sumario	12/diciembre/2014	21/enero/2015

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA

Fojas: 85

6. **DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 09 Y 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE ABRIL AL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa lo siguiente:

LIBRO DE PROMOCIONES: De la revisión de 5 promociones escogidas al azar **2** fueron acordadas FUERA de término, de conformidad con el siguiente cuadro:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
1159	312/2015	29/06/2015	13/07/2015	8 días
1198	350/2014	07/07/2015	18/08/2015	3 días

LIBRO DE SENTENCIAS: El C. Visitador señala que de la revisión de 10 expedientes, **1** sentencia definitiva se dictó FUERA del término de ley:

CAUSA PENAL	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 15 DIAS DEL ARTICULO 60 DEL CPPBC
170/2011	12/06/2015	13/07/2015	6 días

7. **DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 18 Y 19 DE ABRIL DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2015 AL 14 DE ABRIL DEL 2016;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

LIBRO DE PROMOCIONES: De la revisión de 05 promociones escogidas al azar **4** fueron acordadas FUERA DEL TÉRMINO, conforme a lo siguiente:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
1933	384/2014	09/11/2015	19/11/2015	5 días
1947	508/2015	11/11/2015	04/12/2015	14 días
1963	305/2015	13/11/2015	07/12/2015	13 días
1981	660/2014	17/11/2015	01/12/2015	8 días

8. **DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 07 Y 08 DE NOVIEMBRE DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE ABRIL AL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2016;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA

encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

LIBRO DE PROMOCIONES: De la revisión de 05 promociones escogidas al azar 2 fueron acordadas FUERA DE TÉRMINO, siendo las que a continuación se indican:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
1549	330/2014	28/09/2016	05/10/2016	3 días
1610	657/2014	12/10/2016	17/10/2016	1 día

LIBRO DE SENTENCIAS: El C. Visitador señala que de la revisión de los expedientes escogidos al azar, se dictó 1 sentencia definitiva FUERA DE TÉRMINO:

CAUSA PENAL	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 15 DIAS DEL ARTICULO 60 DEL CPPBC
62/2015	11/10/2016	04/11/2016	2

9. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 15 Y 16 DE MAYO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 11 DE MAYO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, así mismo en el acta de visita no se establece ninguna observación imputable a la juzgadora.

10. DURANTE LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN REALIZADA LOS DÍAS 9 Y 10 DE NOVIEMBRE DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE MAYO AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2017, no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas así mismo en el acta de visita no se establece ninguna observación imputable a la juzgadora.

C. CARRERA JUDICIAL DE LA JUEZ EVALUADA:

- Se establece en el acta de visita para efectos de ratificación.

D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO: Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño de la Juez sujeta al proceso de evaluación, habiendo recibido las siguientes opiniones: **(Anexo nueve)**

- Escrito de fecha 17 de noviembre de 2017, firmado por la Mtra. Cecilia Osuna Acosta, Directora de la Facultad de Derecho de la Universidad Xochicalco campus Tijuana, mediante el cual señala que la licenciada Ana Isabel Flores Placencia, posee notable e impecable trayectoria, desplegada bajo los principios

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA

de legalidad, honradez imparcialidad, compartiendo incondicionalmente sus conocimientos con los estudiantes en formación del recinto académico que representa.

- Escrito de fecha 04 de diciembre de 2017, signado por el Licenciado Johann Omar Zazueta Sánchez, representando a la Universidad Nacional de Estudios Avanzados, Campus Florido, mediante el cual señala que no conoce ninguna falta o queja sobre las funciones desempeñadas y reconoce la trayectoria dentro del Poder Judicial de la Licenciada Ana Isabel Flores Plascencia, como Juez de Primera Instancia en materia penal adscrita al Juzgado Quinto Penal del Partido Judicial de Tijuana.
- Escrito de fecha 08 de diciembre del 2017, signado por el Licenciado José Luis Lira Montoya en su carácter de Presidente de la Barra de Abogados de Tijuana A.C., mediante el cual comunica la confirmación del buen nombre y fama de que goza la Licenciada Ana Isabel Flores Plascencia, Juez de Primera Instancia en materia penal, así mismo señala que no evalúan su desempeño como juzgadora, en virtud de que los integrantes de la Barra de Abogados que representa no litigan materia penal.

E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:

- No se advierte dato alguno.

SEGUNDO. EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO DEL 2013 AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017:

A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)

La C. Juez dictó un total de **2,116** (DOS MIL CIENTO DIECISÉIS) **sentencias definitivas y "NINGUNA" sentencia interlocutoria**, en el periodo comprendido del 01 de marzo del 2013 al 27 de noviembre del 2017, por lo tanto, en cuanto a las sentencias definitivas encontramos que:

- 1) **Un total de 2,107** (DOS MIL CIENTO SIETE) **sentencias definitivas se dictaron dentro del término** de 30 días a que se refiere el punto de acuerdo 5.04 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 28 de septiembre de 2004 en relación con el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 10 de julio del año 2003 y **9** (NUEVE) se dictaron fuera de dicho término.
- 2) Por lo tanto el **99.57%** (NOVENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SIETE) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el **0.43%** (CERO PUNTO CUARENTA Y TRES) fuera del término concedido.

Número de sentencias pronunciadas fuera de término	Lapso en el que fueron dictadas
8	31 a 49 días
1	50 a 99 días

Es importante señalar que de la revisión de las actas de visita se desprende se citaron para "**SENTENCIA INTERLOCUTORIA**" **99** (noventa y nueve) causas penales, de las cuales se dictaron **87** (ochenta y siete).

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA

B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES: (Anexo once)

1) Se interpusieron **439** (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE) recursos de apelación en contra de las **2,116** (DOS MIL CIENTO DIECISÉIS) sentencias dictadas por la Juez (20.75%); de las que **236** (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS) fueron **confirmadas** (11.15%), **80** (OCHENTA) **modificadas** (3.78%), **23** (VEINTITRÉS) **revocadas** (1.09%) y **100** (CIEN) en el rubro de **otros** (4.73%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

2) Se interpusieron **403** (CUATROCIENTOS TRES) recursos de apelación en contra de autos dictados por la Juez, de los que **226** (DOSCIENTOS VEINTISEIS) fueron **confirmados** (56.08%), **24** (VEINTICUATRO) **modificados** (5.96%), **31** (TREINTA Y UNO) **revocados** (7.69%), y **122** (CIENTO VEINTIDOS) en el rubro de **otros** (30.27%).

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

3) Se interpusieron **278** (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO) juicios de amparo en contra de las **2,116** (DOS MIL CIENTO DIECISÉIS) de sus determinaciones (13.14%); a su vez, de esos tenemos que **42** (CUARENTA Y DOS) fueron **concedidos** (1.98%), **39** (TREINTA Y NUEVE) **negados** (1.84%), **175** (CIENTO SETENTA Y CINCO) **sobreseídos** (8.27%), y **22** (VEINTIDOS) en el rubro de **otros** (1.04%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. ES IMPORTANTE ADVERTIR, QUE EN EL LISTADO ENVIADO POR LA JUEZ SUJETA A EVALUACIÓN, NO SE ESPECIFICA SI EL AMPARO FUE CONTRA AUTO O SENTENCIA, NO OBSTANTE, SE RESALTA QUE LA CANTIDAD DE AMPAROS CONCEDIDOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EXCEDERÍA EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA OTORGAMIENTO DE PUNTAJE.

C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

A. De un total de **12,824** (DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO) audiencias programadas en el periodo comprendido del 01 de marzo del 2013 al 27 de noviembre del 2017, se celebraron **12,182** (DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS), se difirieron **642** (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS), de las cuales **NINGUNA** fueron por causas imputables al juzgado.

B. Lo que equivale a:

La **celebración** del **94.99%** de las audiencias programadas y el **diferimiento** del **5.01%**.
(Los porcentajes se confrontaron con actas de visita)

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

I) Entendiendo carga de trabajo como:

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando la funcionaria tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento de la Juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior	203
-------------------------------------	-----

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA

Ingresos y Reingresos	3,615
Lo que equivale a: Carga de trabajo	3,818

2) A esa carga de trabajo se le descontarán los **egresos**, que en el caso que nos ocupa, se **terminaron un total de 3,186 asuntos**.

3) **Lo que implica que quedan 632 expedientes en trámite, es decir, desahogó el 83.45% de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 16.55%.**

TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo catorce)**

La Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, informa mediante oficio CVD/013/2018, recibido en fecha 09 de enero del 2018, que la Juez sujeta a ratificación **NO CUENTA** con queja administrativa procedente en su contra.

CUARTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por la C. Juez, así como por la información proporcionada por la Comisión Académica mediante oficio número 2531/IJ/MXL/2017, se advierte la siguiente información: **(Anexo quince):**

2013

1. Asistencia al **XV Ciclo de Conferencias en Derecho Procesal Mexicano**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 22, 29 de noviembre y 3 de diciembre del 2013.

2014

2. Asistencia al **XVI Ciclo de Conferencias en Derecho Procesal Mexicano**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 19 y 25 de noviembre de 2014.

2015

3. Asistencia al curso: **"Actualización Procesal con énfasis en el Código Nacional de Procedimientos Penales"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 13 al 16 de abril de 2015.

4. Asistencia al curso: **"Ejecución de Penas"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 20 y 21 de mayo de 2015.

2016

5. Asistencia al curso: **"Diálogos Jurisdiccionales en materia Procesal Penal"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 05 de marzo de 2016.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA

6. Asistencia al curso: **“Protocolo Modelo para la Investigación del Delito de Femicidio en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 23 al 28 de mayo de 2016.
7. Asistencia al curso sobre la **“Aplicación del Protocolo de Estambul”**, organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los días 23 y 24 de mayo; 20 y 21 de junio de 2016.
8. Asistencia al curso: **“Derecho de Ejecución Penal”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 10 y 11 de junio de 2016.
9. Asistencia al curso: **“El Impacto de las Desigualdades en los Derechos Humanos”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 24 de junio de 2016.
10. Asistencia al curso sobre la **“Aplicación del Protocolo de Estambul”**, organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, del 25 y 26 de julio; 15 y 16 de agosto de 2016.
11. Asistencia al curso: **“Reglas de decisión en materia probatoria”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado el día 26 de agosto de 2016.
12. Asistencia al curso: **“Justicia Constitucional Derechos Humanos y Democracia”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 23 de septiembre de 2016.

2017

13. Asistencia al curso: **“Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado el día 16 de marzo de 2017.
14. Asistencia al curso: **“Los Derechos de la Víctima”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 03 de octubre de 2017.
15. Asistencia al curso: **“Teoría del Delito”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 10 de octubre de 2017.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO:

- Documento de fecha 16 de julio de 1998, expedido por la Universidad Autónoma de Baja California, por haber concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al **Diplomado en Desempeño de la Función Judicial**.
- Documento de fecha 09 de diciembre de 2002, expedido por la Universidad Autónoma de Baja California, por haber concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al **Diplomado en Derecho Constitucional y Amparo**.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA

- Diploma de fecha 22 de septiembre de 2006, otorgado por el Colegio de Secretarios y Actuarios del Poder Judicial de la Federación en el XV Circuito A.C., en colaboración con la Casa de la Cultura Jurídica de la SCJN "Luis Baz Dresch" por haber asistido al **Diplomado en Derecho Penal y Procesal Penal**.
- Diploma de fecha diciembre de 2008, otorgado por el Instituto Nacional de Estudios Superiores en Derecho Penal, por haber concluido el **Diplomado Procedimiento Penal Acusatorio Juicios Orales**.
- **Grado de Maestría en Derecho Procesal Penal**, otorgado en el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal, Plantel Toluca, en atención a que termino los estudios correspondientes en fecha 16 de julio 2010.
- Certificado de Estudios de fecha 25 de febrero de 2013, expedido por el Centro Universitario de Baja California, por haber cursado y acreditado el Plan de Estudios del **Programa de Maestría en Litigación Oral**.
- Constancia de fecha noviembre de 2013, otorgado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, por su participación en el **Diplomado en Argumentación Jurídica**.

QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente

OCTAVO. CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

1. Reconocimiento otorgado por los Defensores de Derechos Humanos, el Organismo No Gubernamental M Y V Manuel Yocupicio Valenzuela, por su participación en la conferencia sobre el tema "**Medidas de Protección**" en el marco de la **Jornada Teórico-Práctica en materia de Seguridad Pública en el periodo 2015-2016**.
2. Reconocimiento otorgado por los Defensores de Derechos Humanos, el Organismo No Gubernamental M Y V Manuel Yocupicio Valenzuela, por su participación en la conferencia sobre el tema "**Calificación de la Detención**" en el marco de la **Jornada Teórico-Práctica en materia de Seguridad Pública en el periodo 2015-2016**.
3. Reconocimiento de fecha 18 de agosto de 2016, otorgado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Baja California en Coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, por su participación como conferencista dentro de las

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA

***Jornadas de Capacitación Teórico Prácticas 2013-2016 con los temas
Calificación de la Detención y Medidas de Protección.***

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR LA C. JUEZ. (Anexo dieciséis)

La licenciada ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, titular del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, B. C., remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio número 840 de fecha 08 de diciembre del 2017, mediante el cual remite información relativa a su actualización y especialización académica;
2. Oficio número 841 de fecha 08 de diciembre del 2017, por medio del cual la C. Juez remite información relativa a:
 - a) Sentencias;
 - b) Apelaciones (*observaciones a listado*);
 - c) Amparos;
 - d) Audiencias; y
 - e) Carga de trabajo
3. Oficio sin número de fecha 08 de diciembre del 2017; mediante el cual la C. Juez remite su autoevaluación; y
4. Oficio número 860 de fecha 14 de diciembre del 2017, mediante el cual remite información adicional relativa a su actualización y especialización académica.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar a la licenciada ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, en el ejercicio del cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, debido a que el periodo por el que fue nombrada y que la citada funcionaria aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día **28 de febrero del 2018**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

Paso uno: Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de **1.7**.

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA				ESTUDIOS FORMALES ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADÉMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRIA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTICULOS	ENSAYOS	INSTR/CONF
CONCEPTOS ESPECIFICOS														
	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
VALOR OBTENIDO	.2				.75				.75					
PUNTAJACION MÁXIMO A ALCANZAR	.2**				.75**				.75**					

Paso dos: En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de **7.87** (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita y .1 por desahogo de carga de trabajo).

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEDIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %				ORGANIZACIÓN JUZGADO				INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1,2,3 o 4	RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR	
				75 %	50 %	25 %	24.9 % o menos	DIFERIMIENTOS	QUEJAS/JUZGADO	FALTA/RETARDADO	NOM/IRREGULAR			REQUERIMIENTO
CONCEPTO ESPECIFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACION TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	DESAHOGO	DESAHOGO	DESAHOGO	DESAHOGO							
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**	.65**	

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA

VALOR A DISMINUIR	0	0	0	1				0				0			33	
PUNTAJUEZ A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	32

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de **9.57**, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M A S	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I G U A L	EVALUACIÓN FINAL
PUNTAJUEZ MÁXIMA A ALCANZAR	1.7		8.3		10
VALOR REAL OBTENIDO	1.7		7.87		9.57

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, **se recomienda la ratificación** de la licenciada **ANA ISABEL FLORES PLACENCIA** efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL JUZGADO QUINTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA**, por el período que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA

Soberano de Baja California, en vinculación con el artículo séptimo transitorio¹ del DECRETO N° 274, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 6, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2007, TOMO CXIV, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA REFORMA AL ARTICULO 62.

ATENTAMENTE

MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES
PRESIDENTE



MAGDA. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO
CONSEJERA

MAGDA. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN
CONSEJERA

¹ SEPTIMO.- Los Jueces en funciones durarán en su cargo el término para el que fueron designados, previa evaluación podrán ser ratificados en los términos del artículo 62 de estas reformas, pudiendo ejercer el cargo hasta por quince años previas las ratificaciones respectivas, pero en ningún caso podrán ejercer su cargo por mas de quince años, los cuales se computarán a partir de la entrada en vigor de estas reformas.

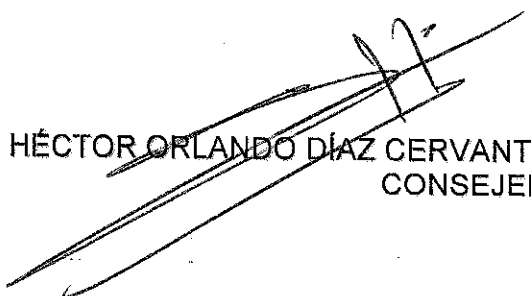
En su caso, el último periodo para el que sean ratificados deberá ajustarse al término máximo permitido para ocupar el cargo, por lo que dicho periodo podrá ser menor a cinco años.




CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA


JUEZ LUIS JAVIER BALEON ZAMBRANO
CONSEJERO


LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ
CONSEJERO


LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES
CONSEJERO




LIC. DORAILIANA GARCÍA ANGULO
CONSEJERA


LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL
